



Buenos Aires, 1 de Noviembre de 2011.

DISPOSICIÓN DSG y OM N° 50/2011

VISTO:

el expediente DSG y OM 149/11-0, caratulado “DSG y OM s/Caja Chica Especial: “Cotización s/Informe y Estado del Parque de Equipos de Climatización de Beazley 3860, C.A.B.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, tratan estos actuados de la solicitud impulsada desde la Dirección de Apoyo Operativo del Poder Judicial de la C.A.B.A., a Fs. 1, mediante Actuación N° 14774/11, tendientes a solucionar los problemas que atraviesa el equipo de calefacción del Edificio sito en Beazley 3860 de la C.A.B.A.

Que, a Fs. 8, el 2° Jefe de Departamento a/c Oficina de Mantenimiento Sr. Manuel Piazze, mediante correo electrónico con fecha 13 de Julio de 2011, informa al Intendente de la mencionada Sede, la existencia de reclamos por el mal funcionamiento del sistema de calefacción y le solicita informe sobre el estado de los equipos.

Que, a Fs. 9, el Intendente de la Sede Judicial de la calle Beazley 3860 de C.A.B.A., Sr. José Oliveira, informa la diferencia de temperatura que se genera por la mala distribución de la calefacción así como también de la falta de funcionamiento de uno de los equipos de calefacción, estado el cual fue informado oportunamente mediante correo electrónico con fecha 18 de Mayo de 2011.

Que, como consecuencia de esto, a Fs. 11 se inició el precitado expediente solicitando se realice un Informe de Climatización de la Sede mencionada. Puntualmente se requiere un informe pormenorizado de relevamiento de los equipos del edificio, incluidos los equipos de aire acondicionado de los Centros de Cómputos, con un Plan de Trabajo de tareas a realizar en los mismos, relevamiento que indicará tipo de Equipo, Marca, Capacidad, Ubicación y Estado actual de los mismos y las tareas que se estiman deben realizarse para su optimización en función de una mejor prestación. Así como también proponga el esquema del mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las máquinas y sistemas.

Que en tal sentido, en el entendimiento que resulta ineludible realizar un informe pormenorizado de relevamiento de equipos de climatización de las dependencias para un correcto y normal funcionamiento del mencionado edificio del Poder Judicial, exige por lo tanto, una respuesta urgente, correspondiendo encauzar las actuaciones a través del procedimiento dentro del Régimen de Excepción instrumentado por Resolución CM N° 101/2011, Anexo 1, Art. 1°, apartado “2)”.

Que, se instruyó al personal de la Dirección, para que atento la urgencia del caso recabara por correo electrónico los presupuestos correspondientes a diversas firmas del rubro que actualmente prestasen o no servicio de climatización en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en vistas de la instrucción impartida, y siguiendo la experiencia colectada por la Oficina de Mantenimiento y Obras Menores dependiente de esta Dirección en su calidad de área técnica, estimara los detalles de tareas necesarias para la prestación del servicio de

climatización integral de las dependencias mencionadas, como así también toda otra observación técnica y/o normativa que deban cumplimentar las firmas invitadas a cotizar.

Que, atento a lo expresado, y de acuerdo a prácticas anteriores, el personal de esta Dirección invitó telefónicamente a seis empresas, para que acompañadas por personal técnico de esta Dirección, recorrieran las instalaciones objeto de la contratación, a fin de evitar confusiones y dar todas las aclaraciones del caso que requirieran las firmas invitadas.

Que, conforme las manifestaciones de los invitados, en cuanto al interés y posibilidad técnica de realizar lo pedido se cursaron tres invitaciones a empresas que se dedican al rubro involucrado.

Que, según consta a fs. 16/17/18 se solicitó presupuesto a las firmas **C.I.P.S.S.A.; CAMI S.A y Z.P.M. S.R.L.** y venciendo el plazo el día 9 de Septiembre ninguna de ellas cotizó.

Que, según consta a fs. 21/22/23 se solicitó nuevamente presupuesto a las firmas **C.I.P.S.S.A.; CAMI S.A y Z.P.M. S.R.L.** y venciendo el nuevo plazo el día 23 de Septiembre ninguna de ellas cotizó.

Que, a consecuencia de esto, a Fs.26/27/28, se dispuso cursar nuevas invitaciones a otras tres empresas especializadas en el rubro, a saber: **Termoclima**, que cotiza el Informe y Estado del Parque de Equipos de Climatización de Beazley 3860, C.A.B.A. (conf. fs.30) por un valor de pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-) IVA incluido, **Constructora3** invitado a fs. 26 que no cotiza y a **Eurocampo S.A.** a fs. 27 que tampoco cotiza.

Que, puesto a resolver, a fin de dar oportuna respuesta a la urgencia demandada en orden de lograr una pronta optimización de los equipos de climatización, a los fines de garantizar una adecuada climatización para el personal que allí presta funciones, cumplida la compulsa realizada a tres oferentes de acuerdo con la norma aplicable y habiendo agotado el procedimiento regulado en el Capítulo II del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, se autorizará al gasto por la contratación con la firma **Termoclima**, quien cotiza el Informe y Estado del Parque de Equipos de Climatización de Beazley 3860, C.A.B.A. (conf. fs.30) por un valor de pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-) IVA incluido

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

**EL DIRECTOR DE
SERVICIOS GENERALES Y OBRAS MENORES
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación con la firma **Termoclima**, por el Informe y Estado del Parque de Equipos de Climatización de Beazley 3860, C.A.B.A. consistente en: Relevamiento que indicará tipo de Equipo, Marca, Capacidad, Ubicación y Estado actual de los mismos; relevamiento de ductos, para determinar qué zonas alimenta cada equipo; verificación de caudales de aire (incluyendo sugerencias sobre acciones a tomar); propuesta de esquema de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las máquinas y sistemas existentes; presentación de informe con las conclusiones arribadas de la realización de



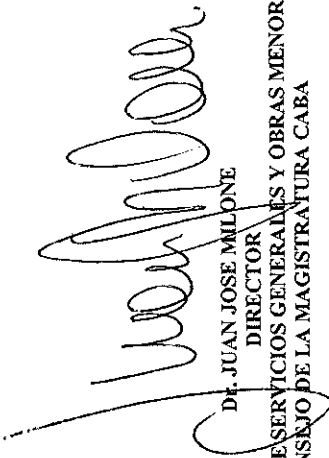
Los ítems precedentes (conf. fs.30) por un valor de pesos cinco mil quinientos (\$5.500.-) IVA incluido

Artículo 2º: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Oficina de Administración y Financiera para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y de las Telecomunicaciones.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGSyOM N° 50/2011


DR. JUAN JOSE MILONE
DIRECTOR
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS MENORES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

